



FIRMADO POR
Guadalupe Rodríguez Moreno
Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
Transparència
P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
de 14 de setembre



FIRMADO POR
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
12/11/2021

APROBACIÓN BASES I CONCURSO DE DECORACIONES **NAVIDEÑAS GODELLA 2021**

Dado que desde la Concejalía de Comercio y Mercado, se ha iniciado expediente para convocar el I concurso de Decoraciones Navideñas Godella 2021 en fecha 29-09-2021.

Dado que la intervención municipal, en fecha 4-11-2021 emitió informe sobre la existencia crédito con n.º 202100017566.

Visto el texto de las bases de la convocatoria, así como el informe jurídico de fecha 05-11-2021.

Dado que la presente Resolución se fiscaliza por la Intervención municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Godella, la aprobación definitiva del cual fue publicada en el BOP n.º 255, de 26 de octubre de 2006.

Atendido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Godella, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12-12-2020 (BOP núm. 251, de 31-12-2020).

Considerando que la presente acción está incluida está incluido dentro de la Línea 1.Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura del Plan Estratégico de





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº1172/21
 de 14 de setembre

Subvenciones aprobado para el periodo de 2021- 2023 por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el 17/12/2020.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el gasto por un importe de 1.500€ (mil quinientos euros) a cargo de la partida presupuestaria 4312.48000 “Premis Comerç Local” del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO: Aprobar las bases definitivas que tienen que regir para la concesión de los premios y proceder a su convocatoria y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA
GODELLA 2021

PREÁMBULO

La Concejalía Promoción económica y Empleo, Comercio, Mercado, Participación ciudadana, Fiestas y Transparencia, pretende fomentar el Comercio Local mediante la convocatoria de un concurso de decoración navideña.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Godella publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 26 de octubre de 2006, la Ordenanza General de Subvenciones y, en fecha 12 de diciembre de 2020 fue aprobado, en sesión de la Junta de Gobierno Local, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 251, de 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con la citada normativa aplicable hay que proceder a la aprobación de la presente convocatoria que se ajustará al previsto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre

Por los motivos expuestos, la concejalía Promoción económica y Empleo, Comercio, Mercado, Participación ciudadana, Fiestas y Transparencia propone celebrar el "CONVOCATORIA I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA GODELLA 2021", teniendo en cuenta los siguientes puntos:

I. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del Concurso de decoraciones Navideñas Godella 2021, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen del municipio a través de sus escaparates comerciales, portales y balcones durante las fiestas navideñas, contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles.

Este premio está incluido dentro de la Línea 1.Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el periodo de 2021- 2023.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y se registrá por el previsto en esta convocatoria y por las siguientes normas:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)*
- *Reglamento General de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- *Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PEC).*



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre



- *Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021/2023 del Ayuntamiento de Godella, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el 17 de diciembre de 2020.*
- *Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Godella y sus Bases de ejecución.*

III. FINANCIACIÓN

La dotación presupuestaria total dispuesta para la iniciativa se cifra en 1.500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4312.48000 “Premis Comerç Local” del presupuesto municipal.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso tanto los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Godella que tengan escaparate expuesto a la calle como los vecinos mayores de 18 años que tengan su vivienda ubicada en el término municipal. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Godella.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
Guadalupe Rodríguez Moreno
Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
Comerc, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
Transparència
P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
de 14 de setembre



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Comerc

Expediente 853153K

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Godella y sus organismos autónomos.

V. CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La convocatoria del premio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), en la página web municipal (www.godella.es) y en la sede electrónica.

Las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resultan necesarias, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Godella, teniendo efectos desde su publicación en este medio, en conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sustituirá a la notificación personal, con los mismos efectos. Así mismo se hará difusión a través de la página web de comercio local (<https://www.godella.es/es/comer%C3%A7>) y redes sociales.

VI. LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las inscripciones al concurso de decoración navideña es gratuito.

El plazo de admisión de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes de participación tendrán que presentarse en esta forma:

- a) *Electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Godella (<https://sede.godella.es>)*

Para realizar este trámite en esta modalidad es imprescindible disponer de firma electrónica. Se adjuntarán también dos documentos:

- *La solicitud de participación mediante el impreso expuesto al catálogo de trámites de la sede electrónica del ayuntamiento (ANEXO).*

Adicionalmente, para ilustrar al jurado, los participantes podrán enviar foto y descripción de los elementos más destacados del montaje navideño realizado en su establecimiento/vivienda a la siguiente dirección de correo electrónico comercio@godella.es.



FIRMADO POR
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
12/11/2021



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA QJQR RLUH RUJ4 92KT

Resolución Nº 1471 de 12/11/2021 "RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS I CONCURSO DE DECORACIONES NAVIDEÑAS GODELLA 2021" - SEGRA 499255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021

El incumplimiento de estas normas será motivo de exclusión en la participación del concurso.

Transcurrido el plazo de presentación, se publicará un listado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de las decoraciones admitidas y excluidas mediante resolución de la concejalía delegada.

VII. CONDICIONES DEL CONCURSO

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje de decoración navideña durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas que comenzará el día 10 de diciembre de 2021.

Los escaparates, puertas, ventanas y balcones mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre.

Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible, un elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento de Godella. Tanto este elemento como la decoración deberá mantenerse desde el día 10 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021 para su valoración.

Para ilustrar al jurado, los participantes podrán enviar foto y descripción de los elementos más destacados del montaje navideño realizado en su establecimiento/vivienda al correo comercio@godella.es

Se valorará cada proyecto de diseño y decoración original, siguiendo estos criterios esenciales:

- Calidad del montaje.*
- Imagen y atractivo comercial.*
- Originalidad.*
- Armonía estética.*
- Iluminación.*
- Modernidad e innovación.*
- Arraigo y tradición.*
- El uso de materiales reutilizados.*
- La creatividad en el uso del género habitual.*





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos.

Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador por lo que se establecen tres categorías:

Categoría: Escaparate

Premia la atracción comercial del escaparate y el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador. En esta categoría tan solo podrán participar comercios con sede física en el municipio.

Categoría: Portales/plantas bajas

Premia la mejor idea original en la presentación en puertas y ventanas, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

Esta categoría será accesible tan solo para vecinos del municipio.

Categoría: Balcones

Premia la mejor idea original en la presentación en balcones, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

Esta categoría será accesible tan solo para vecinos del municipio.

Las evaluaciones por parte del jurado se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

VIII. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- Tramitación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la OGS, la valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión Evaluadora que se designe, compuesta por el equipo técnico de Promoción económica, que se reunirá a los efectos de valorar y evaluar la casuística con arreglo a la documentación presentada y al criterio técnico profesional.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, emitirá un informe donde hará constar las personas solicitantes que cumplen todos los requisitos necesarios para la participación en el concurso, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

2.- Resolución. *El órgano competente para la resolución del expediente, es el Concejal delegado de cada área por delegación de la Alcaldía (Resolución 945/2021) ello teniendo en cuenta que conforme al artículo 15 de la OGS, será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario. El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.*

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

3.- Comunicaciones. *Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Godella así como a través de la Web municipal (<https://www.godella.es/>) y en la BDNS, cuando proceda.

IX. JURADO

Para concesión de los premios en las diferentes categorías, se constituirá un jurado designado mediante resolución de la concejalía delegada que se hará público al Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Godella, compuesto en número impar por:

a) *Presidenta: La Concejala de Comercio y Mercado del Ayuntamiento de Godella.*





FIRMADO POR
Guadalupe Rodríguez Moreno
Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
Transparència
P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
de 14 de setembre



FIRMADO POR
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
12/11/2021

b) Secretario/a: Uno/a trabajador/a del departamento de Comercio, con voz pero sin voto.

c) Vocales: tres personas relacionadas con comercio local a propuesta del Ayuntamiento de Godella. En el supuesto de que, por cualquier motivo, fallara alguno de los vocales, la Concejalía de Comercio y Mercado, se reserva el derecho a sustituirlo por otro de perfil similar.

La decisión del Jurado será inapelable y se publicará el día 20 de diciembre de 2021, según el procedimiento que se indica en el punto XIII de las presentes bases.

X. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el montaje realizado en los establecimientos comerciales/viviendas por parte de los establecimientos/vecinos participantes, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales :

- 1. Calidad del montaje.*
- 2. Imagen y atractivo comercial.*
- 3. Originalidad.*
- 4. Armonía estética.*
- 5. Iluminación.*
- 6. Modernidad e innovación.*
- 7. Arraigo y tradición.*
- 8. El uso de materiales reutilizados.*
- 9. La creatividad en el uso del género habitual.*





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021

La puntuación de cada criterio será: Excelente (5), Muy bueno (4), Bueno (3), Regular (2), Pobre (1) .

Una vez realizada la valoración por el jurado, se levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial/vivienda, de mayor a menor puntuación, con el objetivo de adjudicar los premios otorgados por el Ayuntamiento de Godella, resultando ganadoras las decoraciones que hubieran obtenido las tres mayores puntuaciones en cada una de las diferentes categorías.

Los premios del concurso pueden quedar desiertos si el jurado considera que las decoraciones presentadas no se ajusta a las exigencias del certamen.

XI. PREMIOS

Serán premiadas un total de 9 decoraciones navideñas según los siguientes premios:

Categoría: Escaparate

- 1 Primer premio: 300 euros.*
- 1 Segundo premio: 200 euros.*
- 1 Tercer premio: 100 euros.*

Categoría: Portales/ plantas bajas

- 1 Primer premio: 200 euros.*
- 1 Segundo premio: 150 euros.*
- 1 Tercer premio: 100 euros.*

Categoría: Balcones

- 1 Primer premio: 200 euros.*
- 1 Segundo premio: 150 euros.*
- 1 Tercer premio: 100 euros.*

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de las decoraciones navideñas premiadas en los archivos del Ayuntamiento de Godella, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
 de 14 de setembre



La entrega de premios tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Godella el viernes 23 de diciembre de 2021, a las 19,00 horas. La entrada será libre hasta cumplir el aforo permitido.

En caso de no poder asistir al acontecimiento, las personas ganadoras y/o finalistas podrán delegar la recogida en cualquier otra persona enviando un correo electrónico al secretario/a de el Concurso (comercio@godella.es). A tal efecto, será necesario que se hayan enviado, a este mismo correo electrónico, los DATOS PERSONALES y la DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA, antes del día 22 de diciembre 2021, para poder efectuar el envío del premio por correo al domicilio correspondiente.

La adjudicación de los premios queda supeditada al hecho que por parte de la Intervención Municipal se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, y el pago se realizará por transferencia bancaria.

XII. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Por la naturaleza de la convocatoria, los premios serán incompatibles en otros de similares características.

XIII. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

La Base de datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de los premios otorgados por el Ayuntamiento, al efecto, en conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos que establece el artículo 20 de la norma.

También se publicitará a través de la web del Ayuntamiento, del tablón de anuncios de la Sede Electrónica y redes sociales. Además, se comunicará a las personas ganadoras telefónicamente y por correo electrónico.

XIV. OBSERVACIONES FINALES

Las fotografías de las decoraciones navideñas premiadas en propiedad del Ayuntamiento de Godella no se devolverán a los autores, los cuales ceden sus



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
Guadalupe Rodríguez Moreno
Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
Transparència
P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
de 14 de setembre



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Comerç

Expediente 853153K

derechos de publicación en el web y en papel, sin afán de lucro y siempre con la mención del autor de las obras.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Oficina local de Empleo y Desarrollo local, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: comercio@godella.es

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

Cualquier aspecto no previsto en la redacción de estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, se tendrá que resolver según el criterio del Jurado.



FIRMADO POR
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
12/11/2021



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA QJQR RLUH RUJ4 92KT

Resolución Nº 1471 de 12/11/2021 "RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS I CONCURSO DE DECORACIONES NAVIDEÑAS GODELLA 2021" - SEGRA 499255


La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADE POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Registradora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº1172/21
 de 14 de setembre

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

 AJUNTAMENT DE GODELLA		<i>I Concurs de decoració nadalenca</i> I Concurso de Decoración Navideña	
DADES DE LA PERSONA SOL-LICITANT DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL / PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
DNI / CIF	DOMICILI (C/, PLAÇA, Nº i PORTA) DOMICILIO (C/, PLAZA, Nº y PTA)		CP
LOCALITAT/LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORIA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR:			
<input type="radio"/> Escaparate <input type="radio"/> Portal/ Planta Baja <input type="radio"/> Balcones			
DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI CAL) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)			
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO			
NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT 1) NOTIFICACIONES (SI ES DIFERENTE AL APARTADO 1)			
DOMICILI (C/, PLAÇA, Nº i PORTA) DOMICILIO (C/, PLAZA, Nº y PTA)	CP	LOCALITAT/LOCALIDAD	PROVÍNCIA/PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO		
INDIQUE EN QUINA LLENGUA VOL REBRE LES NOTIFICACIONS INDIQUE EN QUE LENGUA DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES VALENCIÀ <input type="checkbox"/> CASTELLÀ <input type="checkbox"/> VALENCIANO CASTELLANO	SI LA PERSONA SOL-LICITANT ÉS PERSONA FÍSICA, ACCEPTA LA NOTIFICACIÓ EXCLUSIVAMENT PER MITJANS ELECTRÒNICS. SI LA PERSONA SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA, ACEPTA LA NOTIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
(*) À l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificació o signatura electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de l'Ajuntament de Godella (https://sede.godella.es). (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, la persona interesada deberá disponer de certificación o firma electrónica en los términos previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Godella (https://sede.godella.es). En tot cas s'estarà al que preveu la convocatòria corresponent / En todo caso se estará a lo previsto en la convocatoria correspondiente			
SOL-LICITA SOLICITA			
La participació en el I Concurso de Decoración Navideña de Godella			
DADES BANCÀRIES DATOS BANCARIOS			
PAÍS I Y DC IBAN	ENTITAT / ENTIDAD	OFICINA	D.C. NÚMERO DE COMPTE/ DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



FIRMADE POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021





FIRMADO POR
 Guadalupe Rodríguez Moreno
 Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
 Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
 Transparència
 P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº1172/21
 de 14 de setembre



FIRMADO POR
 El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
 JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
 12/11/2021

<p>DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p><input type="checkbox"/> Al día de la fecha, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Godella para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.</p>
<p>OPOSICIÓ A INTEROPERABILITAT ENTRE ADMINISTRACIONS OPOSICIÓN A INTEROPERABILIDAD ENTRE ADMINISTRACIONES</p> <p>El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)</p>
<p>AVISOS LEGALS AVISOS LEGALES</p> <p>DATOS NECESARIOS. En el caso de no aportar todos los datos necesarios para la solicitud, deberá aportarlos en un plazo de 10 días hábiles para subsanar la misma, a computar desde el día siguiente a la presentación de esta instancia, quedando en suspenso el plazo de resolución.</p> <p>REPRESENTACIÓN. Según el artículo 5 de la ley 39/2015, las personas interesadas podrán actuar por medio de representante, para ello se deberá acreditar la representación mediante cualquier método válido en derecho. Deberá adjuntar el documento de representación o bien acreditarla en las oficinas.</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE. La persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada. Así mismo, y conforme a lo establecido en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y otra legislación vigente y en relación con la presente solicitud, la persona interesada autoriza al personal funcionario autorizado por la Entidad Gestora a autenticarle mediante el uso del sistema de firma electrónica.</p>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GODELLA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición.





FIRMADO POR
Guadalupe Rodríguez Moreno
Regidora de Promoció Econòmica i Ocupació,
Comerç, Mercat, Participació Ciutadana, Festes i
Transparència
P.D. Resolució Nº 945/21 de 20 de juliol i Nº 1172/21
de 14 de setembre



FIRMADO POR
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA
12/11/2021

A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE GODELLA Carrer Major, 45, CP 46110, Godella, (Valencia) o, en su caso, a nuestro Delegado/a de Protección de Datos (dpo@godella.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

*Concejalía de Comercio y Mercado.
Ayuntamiento de Godella*

TERCERO: Efectuar la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones, mediante la publicación de las basas en el tablón de edictos de la Corporación, el BOP y en la BDNS.

CUARTO: Dar traslado de la presente a los departamentos de Secretaría, de Intervención, Tesorería y Comercio a los efectos oportunos.

